

Expediente n.º: PEA/24/2021

Informe de los Servicios Técnicos

Procedimiento: Insuficiencia de medios

Asunto: CONTRATACION DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCION BASICO Y EJECUCUION Y LLEVAR LAS LABORES DURANTES LAS OBRAS DE DIRECCION DE OBRAS DE EDIFICIO DESTINADO A ALBERGUE Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO.

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: Alcaldesa

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en la contratación de arquitectura para la redacción básico y ejecución y llevar las labores durante las obras de dirección de obras de edificio destinado a albergue y alojamiento transitorio y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

- *Que se trate de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.*
- *Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.*

SEGUNDO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es para ofrecer trabajos a técnicos externos cualificados en la tarea encomendada según el pliego técnico y administrativo.



Código Seguro De Verificación:	90xenRGnzg+oOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/06/2021 11:46:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/90xenRGnzg+oOyae3nFDMw==		



TERCERO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Código Seguro De Verificación:	90xenRGnzg+oOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	15/06/2021 11:46:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/90xenRGnzg+oOyae3nFDMw==			